

## Legislación Nacional

**Decreto N° 998/2003** POLICIA FEDERAL ARGENTINA Ratifícase la Resolución del Jefe de la citada institución de fecha 14 de agosto de 2002, mediante la cual se rechazó una presentación efectuada por la viuda de un Comisario Inspector (R.O.). Bs.As., 30/10/2003 VISTO el Expediente N° 87157066.904/2002 del registro de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, y CONSIDERANDO: Que Doña Rosa GONZALEZ ESTEVEZ, viuda del Comisario Inspector (R.O.) de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA Alfredo PAZ, peticiona los beneficios de la Ley N° 24.294. Que la Ley N° 24.294 establece que se promoverá DOS (2) grados con la nomenclatura de “retiro voluntario” al personal de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA que durante los años 1960 y 1961 hubiere pasado a disponibilidad y fuere ulteriormente retirado en forma obligatoria. Que asimismo la referida norma estipula taxativamente las condiciones para acogerse a dicho beneficio, esto es: a) habersele gestionado obligatoriamente el retiro durante los años 1960 y 1961, b) haber sido declarado en disponibilidad durante el mismo período y pasado ulteriormente a retiro sin que mediare sumario administrativo con resolución de cesantía o exoneración o haber argumentado falta de idoneidad sin haberse llenado el requisito del sumario respectivo y, c) no haber obtenido anteriormente beneficio similar por la misma causa. Que de los antecedentes incorporados a las actuaciones surge que al causante se le inició trámite de retiro obligatorio el 28 de diciembre de 1960, como consecuencia de habersele denegado el recurso de reconsideración contra la calificación de “Inepto para el Servicio Efectivo”, discernida en su oportunidad por la Junta de Calificaciones para el Personal Superior, importando una apreciación de idoneidad derivada de un procedimiento administrativo reglado. Que en consecuencia se desprende de lo expuesto que no se dan en la especie los recaudos impuestos en la Ley N° 24.294 que habiliten el otorgamiento del beneficio referido, en la medida que no se advierte que la eliminación dispuesta en su oportunidad haya obedecido a motivaciones políticas. Que resulta necesario señalar que el acto emanado del Jefe de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA de fecha 14 de agosto de 2002, rechazando la presentación efectuada por Doña Rosa GONZALEZ ESTEVEZ fue emitido con incompetencia en razón del grado, ya que la facultad para resolver las cuestiones atinentes a la Ley N° 24.294 pertenecía al PODER EJECUTIVO NACIONAL, y no existía delegación de facultades a favor de aquél, por lo que corresponde el dictado de un decreto que ratifique dicho acto. Que ha tomado intervención la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. Que en consecuencia, por las razones expuestas, corresponde desestimar la solicitud efectuada por la presentante. Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL, la Ley N° 24.294 y el artículo 19, inciso a) de la Ley N° 19.549. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Ratifícase la Resolución del Jefe de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA del 14 de agosto de 2002 que rechazó la presentación efectuada por Doña Rosa GONZALEZ ESTEVEZ (M.I.N° 90.202.909), viuda del Comisario Inspector (R.O.) de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA Alfredo PAZ. ARTICULO 2° — Desestímase la solicitud de otorgamiento del beneficio previsto en la Ley N° 24.294 efectuada por Doña Rosa GONZALEZ ESTEVEZ. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Gustavo Beliz.